



**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 590/2018 PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APROBACIÓN DEL GASTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

---

Vista la providencia de la Alcaldía Presidencia en la que se ordena llevar a cabo los trámites necesarios y precisos para la licitación del contrato de servicios de limpieza de centros educativos y edificios públicos de competencia municipal.

Vista la necesidad de proceder a la licitación para la prestación del servicio de forma indirecta, mediante empresa privada, con capacidad y solvencia económica y financiera y técnica y profesional, dado que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales suficientes para su prestación.

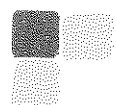
Visto el contenido y el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares donde se establecen las condiciones y características que han de regir la licitación y ejecución del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, donde consta la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación, así como a las consideraciones jurídicas del procedimiento de licitación.

Visto el informe de la Intervención Municipal donde constan las consideraciones de orden económico, para proceder a la tramitación y adjudicación del presente contrato.

Visto que según el informe emitido por la Secretaría General la licitación habrá de tramitarse por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Vistos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establecen las características y condiciones para la licitación y ejecución del





presente contrato.

Visto que el órgano competente para la aprobación y adjudicación del contrato es la junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 738/2016, de 4 de octubre, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta el estudio de costes presentado por AFELIN con motivo de la interposición de recurso especial del anterior contrato y confirmado mediante RESOLUCIÓN N° 191/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

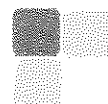
Que el segundo expediente de contratación ha quedado desierto y que por tanto se ha reformulado un nuevo estudio de costes en el que se ha tenido en cuenta la previsión salarial vía convenio y las suplencias por absentismo laboral.

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Avocar temporalmente la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar este expediente.

**SGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y convocar la licitación del contrato de servicios de limpieza de centros educativos y edificios públicos de competencia municipal.

**TERCERO.** Aprobar el gasto, por importe de 223.398 euros, más el importe correspondiente al IVA, correspondiente a las dos anualidades de duración del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias números





323.22700, 342.22700 y 920.22700, del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, que es prórroga del presupuesto del ejercicio 2015.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, en los términos y con el contenido en que obra en el expediente.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el perfil de contratante, con el contenido que señala el anexo III, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

**SEXTO.** Designar como integrantes de la mesa de contratación, al Alcalde Presidente, que actuara como presidente de la Mesa, al Secretario General y al Interventor Municipal, que actuarán como vocales y, a un funcionario municipal, que actuará como Secretario de la Mesa.

Colmenar de Oreja (Madrid), 8 de agosto de 2018

**El Alcalde Presidente**

Fdo.-Francisco ~~José García~~ Paredes

Ante mi, el Secretario de la Corporación Municipal

Fdo.- José Darrián Sanz Llavallol

